

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que se recibió por reparto demanda que fue radicada con el N° 11001 31 05 029 2020 00130 00 en 1 cuaderno con 25 folios más copias para traslado. Sírvasse proveer.

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÀN

Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se RECONOCE PERSONERÍA al Doctor IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO identificado con la CC N° 71.688.624 y portador de la TP. N° 67.542 del C.S.J., como apoderado de la demandante de conformidad con el poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley de conformidad con el Art. 25 y ss, del C.P.T. y S.S., se ADMITE la demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA promovida por MIRNA LUZ MONTES CARDENAS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

De la anterior decisión NOTIFÍQUESE a la entidad demandada a través de su representante legal, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para que la contesten por medio de apoderado judicial y estén a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

Se advierte a la demandada que la contestación debe reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar las documentales que se encuentren en su poder, so pena de aplicar las sanciones que contempla la norma procesal. Teniendo en cuenta que este Juzgado es piloto en el Plan de Justicia Digital, se debe allegar la contestación de la demanda junto con los demás documentos que la acompañen en físico y en formato PDF grabados en un CD. NOTIFÍQUESE a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo establecido en los artículos 610 y 611 de la Ley 1564 de 2012. Se ordena oficiar a la demandada COLPENSIONES para que allegue el expediente administrativo de la demandante.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 21 de julio de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N°085**

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIKON
Secretaria

Mazo.